

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE VENTA AMBULANTE

En el departamento de sanciones de este Ayuntamiento se siguen diferentes expedientes sancionadores administrativos por incumplimiento de lo preceptuado en ordenanza municipal sobre Venta Ambulante. No habiendo sido posible realizar la notificación de la incoación del procedimiento sancionador por causas no imputables al Ayuntamiento y apreciando que la notificación por medio de anuncios podrá lesionar los derechos o intereses legítimos del supuesto infractor, se publica en anexo adjunto una indicación del acto para que comparezcan los interesados al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el departamento de sanciones del Ayuntamiento de Carranque (plaza de las Eras, número 5, 45216-Carranque), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo indicado, la notificación y la puesta de manifiesto del procedimiento se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo. De igual forma se anuncia que los interesados disponen del plazo anteriormente citado para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas de las que intente valerse. En el mismo plazo pueden obtener copias de los documentos que estime convenientes de los obrantes en el procedimiento. Finalizado dicho plazo sin presentar alegaciones la denuncia formulada tendrá carácter de propuesta de resolución de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Informar igualmente que según lo dispuesto en el artículo 10 del citado reglamento el órgano competente para la resolución es el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carranque, siendo instructora de dicho procedimiento Sara García-Tapetado Humanes nombrada mediante resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2001, quien podrá ser recusada en los términos que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente, 1012/003/2012. Nombre y apellidos, El Khattab Stili. N.I.E, X4522147W. Precepto infringido: artículo 35.3.i) Ordenanza Municipal. Reguladora venta ambulante. Fecha y lugar de los hechos: 08-09-2012 en camino Real. Importe de la Sanción: 301,00 euros. Calificación: Muy grave.

Carranque 20 de febrero de 2013.- El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 2279